



## COMUNICADO DE MAGISTRADA MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### DIRIGIDO A LOS DEMANDANTES EN LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN CONTRA EL ESTADO PANAMEÑO POR INGESTA DE DIETILENGLICOL Y LA SOCIEDAD PANAMEÑA EN GENERAL.

*En cumplimiento de las políticas de transparencia, publicidad y rendición de cuentas que impulsa el ÓRGANO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, y nuestro compromiso con la Administración de Justicia, como magistrada ponente, deseo informar al país sobre los avances en la tramitación de las 486 demandas contencioso administrativas de indemnización instauradas contra el Estado Panameño, por el consumo de la sustancia conocida como dietilenglicol, convencida de que proporcionar información oficial y transparente, es clave para que los demandantes y la ciudadanía conozcan de manera veraz y real, el estado de estos procesos y el grado de eficacia de la labor que viene desarrollando en conjunto la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, en relación a estas causas judiciales que suscitan gran interés nacional.*

*Es importante destacar que los procesos contencioso administrativos en general, no son sumarios o de corta duración, pues conllevan una compleja tramitación con múltiples etapas procesales que deben cumplirse de acuerdo a la ley, para preservar el debido proceso **y sobre todo, para garantizar la oportunidad probatoria de los demandantes***

*El Pleno de esta Corporación de Justicia, fortaleció la gestión judicial en las causas de dietilenglicol a través de la creación de la **Unidad transitoria de tramitación de expedientes de dietilenglicol** adscrita a la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, que inició oficialmente labores en el mes de mayo del año 2023, apoyada por un grupo de funcionarios que con dedicación exclusiva, se ha sumado al esfuerzo conjunto y comprometido con la misión de despachar trámites con máxima celeridad y colocar los expedientes en estado de dictar sentencia, en el menor tiempo posible.*

En el periodo de **junio a diciembre del año 2023**, la Sala Tercera dirigió sus esfuerzos a que los casi 500 expedientes originalmente presentados, avanzaran de las fases iniciales del proceso hasta llevarlos a la etapa medular de admisión de pruebas. El resultado obtenido fue que al finalizar el año 2023, el **88%** de los procesos

había pasado de la fase de admisibilidad de demandas, a las etapas de contestación por la Procuraduría de la Administración y la emisión de autos de pruebas por este Despacho sustanciador, que dictó 307 autos de pruebas solo en ese periodo inicial de seis (6) meses.

Durante el año 2024 que estamos en vísperas de concluir, la Sala Tercera se concentró en que los 486 expedientes de dietilenglicol, **alcancen y terminen su etapa de práctica de pruebas en el tribunal, para pasar inmediatamente a la etapa final de dictar sentencia.** Es así como entre los meses de **enero a diciembre de 2024**, la Sala Tercera han recibido 720 peritajes y **practicado pruebas en 240 expedientes**; y han llegado a la **fase final para dictar sentencia, un total de 276 expedientes**, mismos que se encuentran en análisis, para determinar cuáles están listos para emitir decisión, y cuáles requieren alguna complementación probatoria o saneamiento procesal, antes de emitir dicha decisión final; tal y como se advierte a continuación:

ESTADO	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2024	PORCENTAJE DE AVANCES EN ESTADO DE LA TRAMITACIÓN
EN ESTADO DE RESOLVER, ESPERANDO DOCUMENTOS O PRUEBAS FINALES PARA DICTAR SENTENCIA	6	276	INCREMENTO 450%
DEMANDAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE SENTENCIA EN EL DESPACHO SUSTANCIADOR	6	171	INCREMENTO 275%
EXPEDIENTES CON PRUEBAS PRACTICADAS POR EL TRIBUNAL	7	240	INCREMENTO 300%
POR DICTAR AUTO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS	36	1	REDUCCIÓN DEL 97%

Esta información revela que **en el curso del año 2024, el 90% de los expedientes de dietilenglicol han pasado a las dos etapas finales del proceso (pruebas y alegatos) y más del 50% está ya en etapa de decisión de fondo**, evidenciando la voluntad desplegada por la Sala Tercera para ofrecer prontamente una resolución final a las víctimas demandantes.

Ha sido un esfuerzo extraordinario, que se asumió con el mayor nivel de responsabilidad, sin perder de vista que en su conjunto, estas demandas representan la pretensión indemnizatoria de condena monetaria más alta exigida al Estado ante un tribunal de justicia panameño, y que estamos ante **la carga litigiosa -con presentación simultánea de demandas-, de mayor volumen y sensibilidad humana que ha ingresado históricamente, a la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.**

**Reiteramos nuestro compromiso de continuar estas últimas fases de gestión de los expedientes de dietilenglicol con la mayor celeridad posible**, bajo un enfoque de eficacia, transparencia e imparcialidad en cada una de las actuaciones de nuestro tribunal.

Transmitir esta información a las demandantes y la sociedad panameña es fundamental, pues solo con veracidad y lealtad procesal, se construyen relaciones de confianza entre el servicio de justicia y los usuarios del sistema, que en este caso son las víctimas accionantes, a quienes por su condición de vulnerabilidad definida en los instrumentos nacionales e internacionales de protección de derechos humanos, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia seguirá **dispensando un entorno judicial de respeto, comunicación abierta, y trato acorde con su dignidad humana.**

*PANAMÁ, 12 DE DICIEMBRE DE 2024.*



**MAGISTRADA MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA.**

**SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**